

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant.,
Abril 27 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la
aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte
demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Benjamín Londoño Londoño y Elba Gladys Londoño
Radicado	No. 2021-00065-00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho,
resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte
demandante y que reposa a folios 102 fte y vto., , por no haber sido objetada por la
parte contraria.

NOTIFIQUESE,



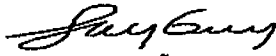
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO N°046, fijado en el aplicativo TYBA de la Rama Judicial, y en el micro-sitio web del juzgado, el día de hoy 28 de abril de 2022, a las 8 de la mañana.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO, Secretario